

Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0242-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2020

Asunto: APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COMUNICACIÓN (PEC) DE ENAMI EP 2020

Señor Ingeniero
Hernán Roberto Guasumba Bautista
Gerente General Subrogante
EMPRESA NACIONAL MINERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0464-OFC, del 16 de octubre del 2020, mediante el cual solicita a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR) la revisión y aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) para el periodo fiscal 2020; por ello, me permito indicar lo siguiente:

- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135, del 01 de septiembre del 2017, a través del cual se expidió las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, dispone en el Artículo 25.- Propaganda y publicidad.- "*Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes*";
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 936, del 21 de noviembre del 2019, entre otras, se deroga el Decreto Ejecutivo No. 383, del 03 de mayo del 2018; y dispone que la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia revise y determine las directrices para las actividades relacionadas con la comunicación a ejecutarse por parte de las respectivas instituciones de la Función Ejecutiva;
- Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1066 del 21 de mayo de 2020, se reorganiza la institucionalidad de la Presidencia de la República; que en su Art. 5 señala como atribuciones de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, entre otras, las siguientes: "*4.) Revisar y avalar las acciones comunicacionales consideradas en los planes, programas y proyectos de inversión de las entidades de la Función Ejecutiva, que deberán incluirse en los respectivos planes estratégicos de comunicación (PEC)*" y "*5) Revisar, aprobar, controlar y evaluar los PEC's de las entidades de la Función Ejecutiva, que contendrán todas las actividades relacionadas con la comunicación a ejecutarse por parte de la respectiva institución, referente a planta central y unidades desconcentradas, de gasto corriente, inversión, cooperación o autogestión*";
- Con Resolución Nro. PR-SGC-SGIG-2020-0001 del 24 de enero del 2020, el Subsecretario General de Comunicación de Gobierno resuelve expedir el procedimiento para la formulación, autorización, control y evaluación de los Planes de Comunicación de las Entidades de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva;
- Con circular Nro. PR-SGCPR-2020-0001-C y oficio Nro. PR-SGCPR-2020-0005-O del 17 de enero del 2020, se remite la "Estrategia macro de comunicación de Gobierno" y las "*Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva*"; en dicha información, se adjunta un enlace que incluye el formato para la presentación de los planes de comunicación; que deberán ser remitidos, hasta el 31 de enero del presente año, para su respectiva revisión y aprobación;
- Con oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0052-OFC, del 31 de enero del 2020, la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) solicita a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR) la revisión y aprobación de su Plan Estratégico de Comunicación (PEC) para el periodo fiscal 2020; por ello, con oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0024-O del 12 de febrero del 2020, la SGCPR notifica que el Plan Estratégico de Comunicación (PEC) correspondiente al año 2020 se encuentra aprobado; y,
- Con oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2020-0464-OFC, del 16 de octubre del 2020, la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) solicita a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR) la revisión y aprobación de la actualización de su Plan Estratégico de Comunicación (PEC) para



Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0242-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2020

el periodo fiscal 2020; la Dirección de Estudios, Innovación y Evaluación de la Comunicación Gubernamental revisó la documentación remitida y, con memorando Nro. PR-DDICG-2020-0176-M del 23 de octubre del 2020, concluye que las acciones planteadas permiten cumplir con la “Estrategia macro de comunicación de Gobierno”, y se alinean con el Gabinete de Recursos Naturales, Habitación e Infraestructura y con las “Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva”; por ello, recomienda la aprobación de la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC).

Por lo expuesto, me permito notificar que la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) correspondiente al año 2020 se encuentra aprobado, con las siguientes observaciones:

- Todo el material de difusión debe cumplir con las directrices de comunicación publicitaria e imagen gubernamental, así como sus actualizaciones, establecidas por la Subsecretaría de Imagen Gubernamental, Marketing, Publicidad y Producción Audiovisual; por ello, todo producto comunicacional deberá ser previamente aprobado por la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República (SGCPR).
- Las acciones siempre deben cumplir las “Directrices para las actividades comunicacionales de las instituciones de la Función Ejecutiva”; y, deberá coordinarse con las Subsecretarías de Contenidos, de Relaciones públicas y eventos, y de Imagen gubernamental, marketing, publicidad y producción audiovisual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Es importante resaltar que el Decreto Ejecutivo Nro. 1066, del 21 de mayo de 2020, determina en su Disposición General Cuarta: “Los planes estratégicos de comunicación (PEC) aprobados por la Secretaría General de Comunicación serán considerados documentos habilitantes previos a la ejecución del presupuesto destinado por la institución para implementar las acciones comunicacionales autorizadas previamente, sin que esto signifique que la Secretaría General de Comunicación será la responsable de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos para su implementación.”; mientras, la Resolución Nro. PR-SGC-SGIG-2020-0001, del 24 de enero del 2020, en su art. 11 señala: “En ningún caso la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República o su personal serán responsables de la obtención del financiamiento, la gestión, ni de los procedimientos de contratación que las entidades lleven a cabo a efectos de ejecutar sus planes de comunicación previamente aprobados. Consecuentemente, dichos procedimientos contractuales serán de exclusiva responsabilidad de la entidad pública contratante, quien deberá observar y cumplir con el ordenamiento legal vigente.”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Valeria Moscoso Moreno

SUBSECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE GOBIERNO

Referencias:

- PR-SSGCG-2020-0307-E

Anexos:

- Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) 2020 actualizado

Copia:

Señora

Ana Cristina Vivanco Medina

Directora de Estudios, Innovación y Evaluación de la Comunicación Gubernamental

Señor Magíster



sembramos
Futuro

Lenin





Oficio Nro. PR-SSGCG-2020-0242-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2020

José Luis Díaz Martínez
Coordinador de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad
EMPRESA NACIONAL MINERA

Señorita Licenciada
María Isabel Moreno Cajiao
Supervisora de Comunicación Social
EMPRESA NACIONAL MINERA

cj/jz/av/ja



sembramos
Futuro

Lenin

